

ACUERDO № 1 0 9 - 1 2

Gloria Vidal Illingworth MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- **Que** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, establece que a los ministros y ministras de Estado, además de las atribuciones determinadas en la ley, les corresponde "ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- **Que** el artículo 227 de este mismo ordenamiento, prescribe: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, determinan que la Autoridad Educativa Nacional está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües;
- Que el artículo 29 de la referida Ley, en su primer inciso, dispone que: "El nivel distrital intercultural y bilingüe, a través de las direcciones distritales interculturales y bilingües de educación definidas por la Autoridad Educativa Nacional, atiende las particularidades culturales y lingüísticas en concordancia con el plan nacional de educación; asegura la cobertura necesaria en su distrito intercultural y bilingüe en relación con la diversidad cultural y lingüística para alcanzar la universalización de la educación inicial, básica y bachillerato; y garantiza la gestión de proyectos, los trámites y la atención a la ciudadanía. Además, interviene sobre el control del buen uso de los recursos de operación y mantenimiento, y la coordinación, monitoreo y asesoramiento educativo de los establecimientos del territorio, garantiza que cada circuito educativo intercultural y bilingüe cubra la demanda educativa";
- **Que** el artículo 30, incisos 1º y 2º, de la LOEI, señala: "El circuito educativo intercultural y bilingüe es un conjunto de instituciones educativas públicas, particulares y fiscomisionales, en un espacio territorial delimitado, conformado según criterios poblacionales, geográficos, étnicos, lingüísticos, culturales, ambientales y de circunscripciones territoriales especiales.- Las instituciones educativas públicas del circuito educativo intercultural y ó bilingüe están vinculadas a una sede administrativa para la gestión de los recursos y la ejecución presupuestaria";

Que la Disposición Transitoria Primera de esta misma Ley, ordena que dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, se crearán los Distritos y Circuitos educativos interculturales y bilingües;

Q



Despacho Ministerial

- Que mediante Decreto Ejecutivo 878 de 18 de enero de 2008, publicado en el Registro Oficial 268 de 8 de febrero de ese año, reformado por el Decreto Ejecutivo 956 de 12 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial 302 de 26 de los mismos mes y año, se establecieron siete zonas administrativas de planificación;
- Que con Decreto Ejecutivo 357 de 20 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de ese año, se reforma el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 878 y se establecen nueve zonas administrativas de planificación; y se incluye la Disposición General Tercera, que prescribe: "TERCERA: La organización administrativa y territorial de las entidades y organismos que conforman la Administración Pública Central e Institucional deberá observar la zonificación determinada en el artículo 6.- La desconcentración institucional de estas entidades y organismos se realizará en las zonas que corresponda, según una matriz de competencias desconcentradas y descentralizadas y el modelo de gestión institucional desarrollados, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.-Excepcionalmente, y solo con autorización expresa del Presidente de la República, estas instituciones podrán adoptar una organización territorial que no sea zonal";
- Que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base en el Decreto Ejecutivo 357, ha promovido el nuevo modelo de gestión territorial del Estado, el cual plantea la conformación de niveles desconcentrados; y mediante Oficio № SENPLADES-SGDE-2011-0106 del 07 de junio de 2011, oficializa los distritos administrativos, como parte de un proceso de transformación del Estado basado fundamentalmente en la prestación de servicios públicos de manera más cercana a la ciudadanía;
- **Que** por medio del Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Educación, acorde a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el cual se definen las atribuciones y responsabilidades de los niveles de gestión desconcentrados;
- Que la señora Coordinadora General de Planificación, mediante memorando Nº MINEDUC-CGP-2012-00101-MEM de 24 de enero de 2012, remite el informe técnico respectivo para que con Acuerdo Ministerial, la Autoridad Educativa Nacional proceda a crear los respectivos Distritos educativos;
- Que el artículo 55 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de menor jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto; y,
- **Que** es deber de esta Secretaría de Estado cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, aplicando el principio de desconcentración, regulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales t) y u), 29, 30 y Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica

Jet 1



Despacho Ministerial

de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

- Art. 1.- CREAR, dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 5, el Distrito educativo intercultural y bilingüe "PLAYAS", ubicado en el cantón Playas, provincia del Guayas; con la estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, y con competencia en la circunscripción territorial definida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo mediante Oficio Nº SENPLADES-SGDE-2011-0106 del 07 de junio de 2011. Su sede estará situada en el cantón Playas.
- **Art. 2.- DETERMINAR** que el referido Distrito educativo, estará integrado por las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se encuentren situadas, o en lo posterior se ubiquen, dentro de la circunscripción territorial de su competencia.
- **Art. 3.- DISPONER** que las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se detallan en el Anexo del presente Acuerdo Ministerial, conformen el referido Distrito educativo.
- Art. 4.- DELEGAR a la Coordinación Zonal 5, la creación de las unidades administrativas y de las unidades ejecutoras de los Circuitos educativos que conformarán el Distrito educativo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y con la estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, determinando las instituciones educativas que los conformarán; y optimizando las unidades ejecutoras existentes en el territorio del Distrito educativo, con las correspondientes acciones de reorganización, fusión y supresión.
- **Art. 5.- RESPONSABILIZAR** a la Coordinación Zonal 5, de la transferencia progresiva a la Dirección Distrital y a las Administraciones de los Circuitos educativos, de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y de las atribuciones y responsabilidades previstas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012.
- **Art. 6.-** El (la) Coordinador(a) Zonal 5, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, como delegado(a), será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.
- **Art. 7.-** La ejecución del presente Acuerdo se hará de conformidad a las instrucciones que para el efecto expidan las Coordinaciones Generales de Planificación y Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado.

Disposición transitoria.- La Dirección Provincial de Educación del Guayas, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas necesarias para el funcionamiento del sistema nacional educativo, seguirá cumpliendo sus

diff.



Despacho Ministerial

funciones actuales, hasta que el Distrito educativo y los Circuitos educativos que lo conforman, las asuman por completo; y las irá transfiriendo progresivamente a estos órganos desconcentrados, de acuerdo a su capacidad operativa.

Disposición final.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y **PUBLÍQUESE**.- Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

2 5 ENE. 2012

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MFP / MFS / DAP / COP/ CHER

PLAYAS - CÓD. DISTRITO - 09D22

No.	INSTITUCIÓN	ZONA	CÓDIGO DISTRITO	PROVINCIA	CANTÓN	SOSTENIMIENTO	MODALIDAD	JORNADA	NIVEL
1	COLEGIO FISCAL INTERCULTURAL BILINGUE CACIQUE TUMBALA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial Educación Básica y Bachillerato
2	COSMOVISION	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
т	DR.HARRY ICAZA CORAL	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
4	EL PARAISO	Zona 5	22060	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Vespertina	Alfabetización P.P
r.	ESTUDIEMOS POR UN PAIS MEJOR	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Vespertina	Alfabetización P.P
9	LUZ APOSTOLICA	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina y Vespertina	Educación Básica y Alfabetización P.P.
7	NUNCA ES TARDE PARA APRENDER	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Vespertina	Alfabetización P.P
∞	SANTA MARIA MAZZARELLO	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscomisional	Presencial	Matutina	Artesanal P.P
6	TRABAJAMOS POR UNA EDUCACION	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Nocturna	Educación Básica
10	UNIDOS SOMOS MAS	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Vespertina	Alfabetización P.P
11	15 DE AGOSTO	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
12	3 DE JULIO	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
13	CARLOS MATAMOROS JARA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica

14	CIUDAD DE PLAYAS	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
15	DR. JAIME PEÑA AVILES	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
16	DR RASHID TORBAY	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina y Vespertina	Educación Básica y Bachillerato
17	EL NIÑO DIVINO DE PLAYA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Educación Básica
18	ENRIQUE CAMILO	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
19	EUSEBIA PALOMINO	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
50	FREIRESTABILE	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
21	GENERAL JOSE DE VILLAMIL	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina y Vespertina	Inicial y Educación Básica
73	GENERAL JOSE MARIA DE VILLAMIL JOLY	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial Educación Básica y Bachillerato
23	HACIA LA CUMBRE	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Educación Básica y Bachillerato
24	HEROES DE JAMBELI	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencia	Matutina y Vespertina	Inicial Educación Básica y Bachillerato
25	CENTRO EDUCATIVO INTI RAIMI	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Educación Básica y Bachillerato
56	INTI RAIMI	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
27	ISABEL FLORES LEYTON	Zona S	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencia!	Matutina y Vespertina	Educación Básica
28	ISABEL ICAZA DE ESTRADA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica

109-12

29	JAIME ROLDOS AGUILERA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
30	JUAN BAUTISTA YAGUAL MITE	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial γ Educación Básica
31	LAURA VICUÑA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscomisional	Presencial	Matutina	No registrado
32	LIBERAME	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
33	LUIS ALFREDO AVENDAÑO SANTANA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
34	DR LUIS ANGEL TINOCO GALLARDO	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Municipal	Presencial	Matutina	Educación Básica
35	LUZ Y LIBERTAD	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Inicial y Educación Básica
36	LAURA VICUÑA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscomisional	Presencial	Matutina	Educación Básica
37	MARIA LUISA LUQUE DE SOTOMAYOR	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina y Vespertina	Inicial Educación Básica y Bachillerato
38	MARIA MERCEDES	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
39	MONSEÑOR HECTOR ALVAREZ	Zona S	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Vespertina	Educación Básica y Alfabetización P.P.
40	NUEVE DE MARZO	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Educación Básica
41	OLGA AGUILAR RAMOS	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
42	ORIGEN DEL SABER	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Inicial Educación Básica y Bachillerato
43	PEDRO J. MENENDEZ GILBERT	Zопа 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

44	PLAYAS DE VILLAMIL	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina y Vespertina	Educación Básica y Bachillerato
45	PRINCIPE DE LUZ	Zona 5	22060	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
46	PUERTO ENGABAO	Zona S	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
47	QUINCE DE AGOSTO	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
48	ROSA WARIA DE LA TORRE	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Municipal	Presencial	Matutina	Educación Básica
49	SAN JACINTO	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
20	SEMILLERO DEL SABER	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
51	SIMON BOLIVAR	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presenciaf	Matutina	Educación Básica
52	SOCIEDAD EDUCACION Y RENOVACION	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
53	SOLDADITOS DE JESUS	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
	SOR FLORINDA PESANTES	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	No registrado
55	TRACITOS	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Inicial y Educación Básica
	UN NUEVO ECUADOR	Zona S	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial y Semipresencial	Vespertina	Alfabetización P.P
	UPSE UNIDAD PENINSULA DE SANTA ELENA	Zona 5	09D22	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
	CENTRO DE EDUCACION BASICA VICTOR EMILIO ESTRADA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina y Vespertina	Inicial y Educación Básica

109-12

59	VICTOR MUÑOZ CORDOVA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
09	VIRGEN DEL QUINCHE	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Inicial y Educación Básica
61	ZENON MACIAS VERA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina	Educación Básica
62	DR. PAULINO PAZMIÑO	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Vespertina	Educación Básica
63	POLIBIO JARAMILLO SAA	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
64	THE LONDON ENGLISH LAB	Zona 5	09022	GUAYAS	PLAYAS	Particular Laico	Presencial	Matutina y Vespertina	Educación Básica y Artesanal P.P

